

Plazo de presentación: Quince días naturales.  
 Requisitos: Pertenecer al citado Cuerpo, en cualquier situación administrativa, incluso en expectativa de ingreso en el mismo.

De adjudicarse a funcionario perteneciente al Cuerpo, la plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca*

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca  
 Residencia: Cuenca.  
 Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.  
 Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.  
 Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 9 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Servicios Centrales*

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Servicios Centrales.  
 Residencia: Madrid.  
 Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.  
 Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.  
 Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo

en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Méritos preferentes: Haber prestado como mínimo cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionarios del Cuerpo.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila referente al concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo de Camineros del Estado*

Se relaciona a continuación el concurso aprobado para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brindado existente en la plantilla de esta Jefatura:

! Don Timoteo Mateos Garzon.

Se advierte al interesado que deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Camineros del Estado. Avila, 28 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe: 3.012-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspeccion Profesional de Enseñanza Primaria por la que se señalan la fecha, lugar y hora en que se realizará el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.*

Se hace público que el sorteo que según el apartado VI, 1. de la Orden ministerial de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) para determinar el orden de actuación de los señores opositores a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria tendrá lugar el viernes día 13 de junio, a las dieciséis horas, en los locales de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, calle de Islas Filipinas, número 3.

Madrid, 29 de mayo de 1969. La Presidenta, Ana María García Armendáriz.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de mayo de 1969 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz).*

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica mixta designada en la forma que determina el artículo séptimo del Decreto 867/1962, de 13 de abril, ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz), en que se estudian con uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 4 de abril de 1962, y séptimo del Decreto 867/1962, de 13 de abril, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona.

Artículo segundo.—Los terrenos que constituyen la zona regable por el canal del Zújar son los definidos por las siguientes demarcaciones:

Subzona A.

Terrenos dominados por el canal del Zújar entre los ríos Zújar, Guadiana y Guadamez. Comprende los sectores I, II, III, IV, V y VI.

Subzona B.

Terrenos dominados por el canal del Zújar entre los ríos Guadamez, Guadiana y Matachel. Comprende los sectores VII, VIII, IX y X.

Artículo tercero.—Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado se seguirán las directrices fijadas en el mismo. Los trazados correspondientes a los elementos de las redes de conducciones de agua, desagües y caminos que se consideren en el Plan Coordinado son los que figuran en sus planos 2 y siguiente. Para la redacción de los proyectos y ejecución de las obras se observarán las instrucciones que se detallan en los epígrafes 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Memoria, y anejo número 10 de la misma.

Artículo cuarto.—La relación de obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura queda especificada en el capítulo VI de la Memoria del Plan y anejo número 11 de la misma. El orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras es el que se especifica en los anejos 2 y 3 que se acompañan.